

	DERECHO DE INSCRIPCIÓN- MODIFICACIÓN REGISTRO DE ESTUDIO DE CONTADORES. ART. 253 LEY N° 24.522	CPCES-MAT-DEX-10-V6 Página 1 de 2
---	---	--

RESOLUCION GENERAL N° 2.530

Salta, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución General N° 1.247 del 6 de Octubre de 2003, mediante la cual se crea el “REGISTRO DE ESTUDIOS DE CONTADORES – ARTICULO 253 DE LA LEY N° 24.522”, en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen el Artículo 21 de la Ley Nacional N° 20.488 y el artículo 2° de la Ley Provincial N° 6.576;

Lo dispuesto por el Artículo 7 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar el Estudio de Contadores su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, el que deberá renovarse anualmente, cuya cuantía será igual al establecido para la misma;

La Resolución General N° 2.371 del 23 de Febrero de 2.015, conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para el Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley N° 24.522 ; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el “Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley N° 24.522”.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de **Pesos Ochocientos Sesenta (\$ 860)** para los Estudios de Contadores que soliciten su inscripción en el **Registro de Estudios de Contadores – Artículo 253 de la Ley N° 24.522**

ARTICULO 2°: Los Estudios de Contadores deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción establecido en el Artículo anterior, en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo. Dicha inscripción deberá renovarse anualmente, abonándose el derecho respectivo y fijándose para esta oportunidad como vencimiento el día 15 de Abril de 2016.

...///

///... Resolución General N° 2.530



ARTICULO 3°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 04 de Enero de 2016.

ARTICULO 4°: Derogar la Resolución General N° 2.371 del 23 de Febrero de 2.015.

ARTICULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

RAG
CP